



Red Colombiana  
de Posgrados

**15**  
**Años**

## Dictamen REVISOR FISCAL **2022**

**ANEXO III**

# Informe y Dictamen Revisoría Fiscal

## Período 2022



Bogotá D.C., febrero 10 de 2023

C.R.F. 17984 - 23

Señores:

**Asamblea General Ordinaria**  
**RED COLOMBIANA DE POSGRADOS**  
**"RCP"**  
Ciudad

**Ref.: Informe y dictamen del Revisor Fiscal.**

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, así mismo las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento de las funciones establecidas por el Estatuto de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", la ley y demás normas concordantes.

Atentamente,



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**

Revisor Fiscal  
Delegado Serfiscal Ltda.  
T.P. 105387-T



## INFORME DE AUDITORÍA GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

RED COLOMBIANA DE POSGRADOS  
"RCP"

Mi revisión se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría -NIA- expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

La Auditoría Integral involucró la realización de pruebas en el área tributaria, financiera, de gestión, de sistemas, revisión analítica de los Estados Financieros y control interno para el año 2022.

Durante el período 2022 se entregaron los siguientes informes:

- Informe de Recomendaciones Especiales año 2022.
- Planeación de Auditoría de Revisor Fiscal 2022 – 2023
- Informe de Auditoría de Cumplimiento.
- Informe de Evaluación de Cartera.
- Informe de Nomina
- Informe de Evaluación de Estados Financieros y Efectivo.
- Informes, sobre el Cumplimiento de las normas e instrucciones sobre LA/FT
- Memorando de Control sobre la Planeación del cierre Contable y Fiscal 2022.
- Memorandos de Control Interno, con Recomendaciones de carácter contable, jurídico y de procedimientos, que en su momento fueron entregados a la Administración.
- Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal.

Como complemento a las funciones inherentes a nuestra actividad en LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS, durante el año 2022 se emitieron mensualmente los boletines NISAF (Notas Importantes Serfiscal), a través de correos electrónicos, con el fin que se constituya una herramienta de información con temas de opinión, normatividad vigente para el régimen tributario Especial y ejercicios prácticos.

Considero que mi revisión proporciona una base razonable para expresar mi opinión sobre los Estados Financieros y conclusiones sobre otros temas.



## INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- La Contabilidad se llevó conforme a los marcos técnicos normativos establecidos en Colombia a través del decreto 2420 de 2015, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Secretaría Jurídica Distrital.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”, cumplió con el pago al sistema de seguridad social integral y los plazos de acuerdo con el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Decreto 780 de 2016.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”, cumple con las obligaciones como empleador, que tiene para con sus empleados, estipuladas en la ley 1857 del 26 de Julio de 2017, que adicionan y complementan las medidas de protección de la familia.
- Durante 2022 LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP” cumplió con la adopción, reglamentación y funcionamiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, decreto 171 de 2016 y decreto 052 del 12 de enero de 2017 teniendo en cuenta las fases de implementación establecidas en la Resolución 0312 de 2019). De igual forma, dio cumplimiento al registro de la autoevaluación y plan de mejoramiento de los años 2022 y 2021 ante el Ministerio de trabajo.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP”, tiene constituida la póliza contra todo riesgo Pyme, y cuenta con el reglamento sobre la misma, debidamente aprobado por el Comité Ejecutivo.

- El Informe de Gestión correspondiente al año 2022, ha sido preparado por la administración de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y el numeral 4 del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, la información financiera contenida en el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de diciembre de 2022, se ajusta a los requerimientos de ley, contiene una exposición sobre la evolución de las operaciones y la situación jurídica, económica y administrativa, así como los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la entidad, las operaciones celebradas con las instituciones afiliadas a LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" con los administradores y el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y de derechos de autor, entre otros.
- Los Estados Financieros básicos fueron certificados por la Dra. ESPERANZA HERRERA VILLABONA como Representante Legal y el Dr. JORGE ESTIVEN BERNAL RIAÑO como Contador Público titulado con Tarjeta Profesional 125840 -T, declarando que se verificaron previamente las afirmaciones contenidas en ellos, al igual que las revelaciones efectuadas a través de las notas a los Estados Financieros y que la información fue fielmente tomada de los libros oficiales, según certificación adjunta al informe de la Asamblea.
- La entidad cumplió con la aplicación y la reinversión del beneficio oexcedente neto del año 2021, aprobada en la Asamblea realizada el 04 de marzo de 2022 según acta No. 15. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Tributario y decretos reglamentarios 2150 de 2017 y 2516 de 2016.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" cumplió, de acuerdo con el Artículo 356-1 y en concordancia con el decreto 2150 del 2017 del estatuto tributario, la remuneración de los cargos directivos y gerenciales no excedió del treinta por ciento (30%) del gasto total anual.
- En cumplimiento del marco jurídico de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" tiene implementada la Ley de Hábeas Data o de Protección de Datos y de actualización de datos.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" dio cumplimiento a la renovación anual de la matricula mercantil ante la Cámara de Comercio, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 019 de 2012.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" cumplió oportunamente con la presentación y pago de sus responsabilidades tributarias nacionales y distritales/municipales, así como con el reporte de la información exógena nacional y distrital, de acuerdo con la normatividad vigente.

- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" cumplió con la implementación de facturar electrónicamente por todas y cada una de las operaciones que realiza, conforme a la facultad discrecional en el artículo 684 – 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" cumplió a partir del 01 enero de 2022, con el proceso de implementación del pago electrónico de la nómina de acuerdo a la Resolución 037 del 05 de mayo de 2021.
- LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS cumplió en forma oportuna con la rendición de cuentas a la Alcaldía de Bogotá a través de los reportes enviados a la sección de personas jurídicas.
- En caso de que se tenga conocimiento de eventos posteriores al cierre de 2022 y hasta la fecha de la próxima Asamblea, que afecten los estados financieros de 2022 y que ameriten ser revelados, esta Revisoría Fiscal los pondrá en conocimiento de la Asamblea General y de los diferentes órganos de control y vigilancia.
- El libro de Actas de Asamblea y de registro de asociados se encuentra registrado en Cámara de Comercio. Los demás libros contables se continúan llevando impresos con algunas medidas de seguridad establecidas por los administradores.

Los libros oficiales, se encuentran impresos de la siguiente forma:

- **LIBROS DE ACTAS:**

Libro de actas del Comité Ejecutivo Acta No.127 de fecha 24 de noviembre de 2022 (último folio utilizado No. 060), Libro de actas de Asambleas Acta No. 15 de fecha 04 de marzo de 2022 (último folio utilizado 054).

- **LIBROS DE CONTABILIDAD:**

Las operaciones están impresas a diciembre 31 de 2022:

Libro de inventarios y Balance (último folio utilizado 24), libro mayor y balance (último folio utilizado 20). Libro Diario último folio utilizado 47), Libro oficial de Compras (últimos folios utilizados 1-2) y Libro oficial de Ventas (último folio utilizado 1).



## OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

### RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP"

Señores Asamblea General Ordinaria de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP"

#### Opinión

He auditado el estado de situación financiera individual de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP", por los años terminados al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con lo establecido en el anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, aplicando las excepciones contenidas en el Decreto 2496 de 2015 para el tratamiento de estados financieros individuales de entidades vigiladas por la Secretaría Jurídica Distrital con fundamento en la delegación consagrada en la Ley 22 de 1987, en el Decreto Nacional 1318 de 1982, el Artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016, modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 798 de 2019 y lo establecido en el artículo 23 del Decreto Distrital 848 del 30 de diciembre de 2019 y de conformidad con las instrucciones de este ente de supervisión, lo que significa que es una opinión favorable.

## Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS) incluidas en el Art 7 de la Ley 43 de 1990 y las Normas Internacionales de Auditoría –NIA- expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) incluido Decreto Único Reglamentario 2420 junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros previstos en la Ley 43 de 1990 y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP” continuará como negocio en marcha. Para el año 2022 LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS ha prestado atención virtual con el fin de cumplir con su objeto social. Tal como se revela en la nota No. 1 de los estados financieros.

## Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS “RCP” es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer y registrar las estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la Parte 2, del Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros individuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 y la parte 2, del Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros individuales, debida a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en las evidencias de auditoría obtenida concluí que no hay incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.
- Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2022, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS "RCP" ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS.

## Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de RCP;
- Estatutos de RCP;
- Actas de Asamblea y del Comité Ejecutivo
- Y actas de los demás comités

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la Norma Internacional de Auditoria NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la Organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- (1) Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- (2) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- (3) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y el Comité Ejecutivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

## Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

## Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Sistema de Control Interno se diseña y es efectivo, en todos los aspectos importantes con base en lo presentado en la Norma Internacional de Auditoría NIA 315 y la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y del Comité Ejecutivo, en todos los aspectos importantes.

Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que LA RED COLOMBIANA DE POSGRADOS no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.



**CARLOS ALBERTO SAENZ ROJAS**  
Revisor Fiscal  
Delegado de SERFISCAL LTDA.  
T.P. 105387 -T  
Febrero 10\_ de 2023  
Calle 24 D N° 44 A 77  
Bogotá Colombia